

Tercero. Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Hontoria del Pinar.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 la Biblioteca Pública Municipal de Hontoria del Pinar y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Hontoria del Pinar, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, así como se aprueban los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Peñaranda de Duero.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Peñaranda de Duero, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Peñaranda de Duero, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamos de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, y los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la citada Biblioteca Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, y se aprueban los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Villadiego.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Villadiego y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el citado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de agosto de 1963 por la que se aprueba el expediente de las Escuelas Profesionales Salesianas de Monzón de Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española, para ampliación de talleres, por un total importe de 2.454.593,16 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación a que se hará referencia; y Resultando que por las Escuelas Profesionales Salesianas de Monzón de Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española, Centro de Formación Profesional Industrial oficialmente reconocido, se eleva un proyecto para ampliación de talleres por un total de 4.131.049,48 pesetas;

Resultando que el referido proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Armando Mas Tulla, con el siguiente desglose: Ejecución material, 3.931.119,98 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100, 19.655,59 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, ya deducidos los descuentos reglamentarios, por redacción de proyecto, 69.336,12 pesetas; idem idem por dirección de obra, 69.336,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 41.601,67 pesetas; total, 4.131.049,48 pesetas;

Resultando que el referido proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles con fecha 5 de abril del año en curso, pero haciendo constar que los honorarios facultativos deben ser rectificadas al grupo cuarto, en lugar del quinto, que figura en el proyecto;

Resultando que en la Junta Central de F. P. I. se procede a rectificar los citados honorarios, aplicándoles el grupo cuarto, con lo que quedan en la siguiente forma: Por reducción de proyecto, ya deducidos los descuentos reglamentarios, 53.928,09 pesetas; por dirección de obra, 53.928,09 pesetas; honorarios de Aparejador (60 por 100 de los de dirección), 32.356,85 pesetas. Por lo tanto, el importe total del proyecto queda reducido a 4.090.968,60 pesetas;

Resultando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en su sesión celebrada el día 24 de abril del corriente año, acordó aprobar el proyecto de referencia y subvencionario con el 60 por 100 de su importe, equivalente a 2.454.593,16 pesetas;

Considerando que en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial existe un crédito para subvencionar Centros reconocidos de Formación Profesional Industrial dependientes de la iniciativa privada;

Considerando que con fecha 14 de mayo ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de F. P. I. y en 8 de junio, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que el proyecto de referencia ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros en fecha 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia por un total importe de 2.454.593,16 pesetas, que serán abonadas, con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a las Escuelas Salesianas de Monzón del Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se prorroga el libro de texto de «Física y Químicas del tercer curso del Bachillerato Laboral, original de doña María del Milagro Pérez García y doña Isabel Lera Cendon, durante el curso 1963-64.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por doña María del Milagro Pérez García y doña Isabel Lera Cendon, interesando la prórroga del texto del que son autoras, correspondiente a la disciplina de «Física y Químicas», tercer curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar la vigencia del texto en cuestión solamente durante el curso 1963-64, ya que a partir

del siguiente entrarán en vigor los nuevos planes de estudio y cuestionarios para las expresadas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se señala en 67.50 pesetas el nuevo precio de los libros de texto «Método Moderno de Francés», originales de don Antonio Soler Tatxer, correspondientes a los cursos tercero y quinto del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos.

Este Ministerio ha resuelto señalar en 67.50 pesetas el nuevo precio de los libros de texto «Método Moderno de Francés», originales de don Antonio Soler Tatxer, correspondientes a los cursos tercero y quinto del Bachillerato Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se prorroga la licencia del texto «Cultivo de Plantas, Patología e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral, durante cuatro cursos académicos, a partir del año lectivo 1963-64.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Agustín Barrio Ruiz, interesando la prórroga del libro de texto del que es autor, «Cultivo de Plantas, Patología e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio, de conformidad con el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, ha resuelto prorrogar la licencia del texto de referencia durante otros cuatro cursos académicos, a partir del año lectivo 1963-64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Nuestra Señora de la Compasión» de Desierto-Erandio (Bilbao) para impartir las enseñanzas de los cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Nuestra Señora de la Compasión» de Desierto-Erandio (Bilbao) en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «Nuestra Señora de la Compasión», de Desierto-Erandio (Bilbao) para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, alumnado femenino, cuya continuación se expresan, a partir del curso académico 1963 a 1964:

Primero, segundo y tercer cursos del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «La Milagrosa», de Córdoba, para impartir las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «La Milagrosa», de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar al Colegio «La Milagrosa», sito en la calle Gondomar, número 4, de Córdoba, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa, alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1963 a 1964:

Primero y segundo Cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se prorroga la vigencia del libro de texto «Dibujo», del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental original de don Desiderio Caballero Tomás.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada al efecto y los informes de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar durante cuatro años, a partir del curso académico 1963-64, la vigencia del libro de texto de «Dibujo» del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Desiderio Caballero Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.